

28170 *ORDEN de 27 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.103, interpuesto por ARBAC, Asociación de Empresas de Pesca de Bacalao, Especies Afines y Asociadas.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de enero de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo 48.103, promovido por ARBAC, Asociación de Empresas de Pesca de Bacalao, Especies Afines y Asociadas, sobre contingenciación del caladero de NAFO; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de Asociación de Empresas de Pesca de Bacalao, Especies Afines y Asociadas (ARBAC), contra la Resolución de 13 de julio de 1989, declarando la conformidad a Derecho de la misma, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

28171 *ORDEN de 27 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 48.193, interpuesto por don Andrés Quevedo Vaquero.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 3 de diciembre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.193, promovido por don Andrés Quevedo Vaquero, sobre sanción por infracción en materia de etiquetado de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Andrés Quevedo Vaquero, en su propio nombre y derecho y como copropietario de la Comunidad de Bienes "Hermanos Quevedo Vaquero", contra las Resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, por las que se impuso a la Comunidad de Bienes recurrente una sanción de 200.001 pesetas y, en consecuencia, declaramos la nulidad de dichas Resoluciones por vicio de incompetencia, con los efectos inherentes a esta declaración, debiendo remitirse lo actuado por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para llevar a cabo las actuaciones que procedan en su caso; sin hacer expresa imposición en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

28172 *ORDEN de 27 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 48.839, interpuesto por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 12 de mayo de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.839, promovido por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», sobre infracción administrativa en materia de fertilizantes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima",

contra las resoluciones a que se contrae el mismo, por las que se impuso a la empresa recurrente una sanción de 1.435.336 pesetas. Y en consecuencia declaramos la nulidad de dichas resoluciones, por vicio de incompetencia, con los efectos inherentes a esta declaración, debiendo remitirse lo actuado, por el Estado, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para llevar a cabo las actuaciones que procedan, en su caso; sin hacer expresa imposición en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

28173 *ORDEN de 27 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.550/1991, interpuesto por don Manuel Martínez de la Iglesia.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 26 de marzo de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.550/1991, promovido por don Manuel Martínez de la Iglesia, sobre abono de complemento de destino con carácter retroactivo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martínez de la Iglesia contra la Resolución de fecha 7 de marzo de 1991 de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, y contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de junio de 1991 que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho de la actora a percibir el complemento de destino de nivel 16 desde el 1 de junio de 1988, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a satisfacer a la recurrente las correspondientes diferencias retributivas entre el 1 de junio de 1988 y el 1 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

28174 *ORDEN de 27 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 551/1983, interpuesto por don Ramón Pérez Aparicio.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de octubre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 551/1983, promovido por don Ramón Pérez Aparicio, sobre reconocimiento de derechos económicos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Ramón Pérez Aparicio contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de 15 de marzo de 1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del IRA de 30 de septiembre de 1982, que desestimó la petición de que se revisara su expediente personal en lo que se refiere a los antecedentes económicos y se reconociese que sus percepciones económicas durante 1977 habían sido 310.000 pesetas, o en otro caso 308.772 pesetas, añadiendo a lo consignado la diferencia con estas cantidades,